



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese a partir del primero de enero de 1984, la suma fija de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$a. 100) mensuales como asignación especial no remunerativa para el personal dependiente del Gobierno Provincial, la que no estará sujeta a aportes jubilatorios, descuentos y/o cargas de cualquier naturaleza.

Artículo 2°.- Al Personal Docente retribuido por horas cátedras se le liquidará la suma a que se refiere el artículo primero, a razón de PESOS ARGENTINOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$a. 3,33) mensuales por hora.

Artículo 3°.- Fíjanse a partir del primero de Febrero de 1984, en los importes que se detallan en las planillas anexas números I, II, III, IV, y V, que forman parte integrante de la presente Ley, las escalas de remuneraciones para el personal dependiente del Gobierno Provincial.

Artículo 4°.- Fijase a partir del primero de Febrero de 1984, para el personal Docente dependiente del Gobierno Provincial, el valor índice UNO (1) en la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$a. 7,97).

Artículo 5°.- La asignación especial remunerativa establecida en los artículos 1°, 2°, 3°, y 4° del Decreto Provincial número 73/84, se fija a partir del primero de febrero de 1984 en las sumas de PESOS ARGENTINOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$a. 1.254,00), CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$a. 493,00), MIL SETENTA Y CINCO (\$a. 1.075,00) y CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVO (\$a. 41,81), respectivamente, con los alcances que la referida norma determina.

Artículo 6°.- Las retribuciones del Personal transitorio y contratado dependientes del Gobierno Provincial vigentes al 31 de Enero de 1984, se incrementarán en el porcentaje de aumento y asignaciones especiales que se otorguen con igual vigencia a los cargos de remuneración similar o mas aproximado de Planta permanente.

Artículo 7°.- La Comisión Técnica Asesora de política salarial, será el Organismo con facultades para interpretar las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 8°.- Facúltese al PODER EJECUTIVO A incrementar hasta la promulgación del presupuesto del año 1984, las remuneraciones y/o asignaciones especiales que se fijen en el futuro, en el orden



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Nacional con motivo de la política seguida en materia salarial, "ad referéndum" de la Legislatura Provincial.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DE LA LEY N° **1799**

AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACIONES VIGENTES AL 01.02.1984

Importes en Pesos Argentinos

CARGOS	IMPORTE
Gobernador	35.063
Ministro y Coordinador General de la Provincia	31.558
Contralor General	30.769
Fiscal de Estado	29.961
Secretario y Secretario General de la Gobernación	29.806
Subsecretario, Representante del Gobernador en la Capital Federal, Jefe de Policía Y Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas	28.926
<u>Presidente:</u>	
Consejo Provincial de Salud Pública, Dirección Provincial de Vialidad, IDEVI, IPPV, I.PRO.S.S y Caja de Previsión Social	26.168
Intendente General del Departamento Provincial de Aguas	26.168
Contador general de la Provincia	26.168
Tesorero General de Provincia	24.096
Contador Fiscal General	22.818
Fiscal de Estado Adjunto	21.982
Asesor de 1a. Y Vocal Caja de Previsión Social	15.079
Asesor de 2a.	12.092
Vocal I.PRO.S.S	7.539

NOTA: De la Asignación del Cargo el 50% corresponde a Sueldo Básico y el resto a Gastos de Representación, excepto la fijada para el vocal del I.PRO.S.S cuyo importe total corresponde al último concepto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DE LA LEY N° **1799**
PERSONAL SUPERIOR Y COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DE LA LEY 801
REMUNERACIONES VIGENTES AL 01.02.1984
Importes en Pesos Argentinos

<u>CATEGORIAS</u>	<u>ASIGNACION DE LA CATEGORIA</u>
PERSONAL SUPERIOR	
24	18.412
23	14.730
22	11.770
PERSONAL CONDUCCION	
22	11.770
21	9.415
20	7.530
19	6.019
PERSONAL EJECUCION	
18	5.204
17	4.627
16	4.127
15	3.535
14	3.494
13	3.474
12	3.452
11	3.389
10	3.367
9	3.239
8	3.132
7	3.071
6	3.006
5	2.986
4	2.940
3	2.800
2	2.780
1	2.471
SUB- GRUPOS	
"A"	2.318
"BB"	2.351



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"CC" 2.379
"D" 2.416

NOTA: De la Asignación de las categorías 16 a 24 corresponde a Sueldo Básico , el 40% a Dedicación Funcional y el 20% a Gastos de Representación, de la Asignación de las Categorías 1 a 15 el 50 % corresponde a Sueldo Básico el 50% a Dedicación Funcional.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DE LA LEY N° **1799**

PERSONAL DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

REMUNERACIONES VIGENTES AL 01.02.1984

Importes en Pesos Argentinos

CATEGORIAS	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
1	21.161
2	16.920
3	13.579
4	10.863
5	9.075
6	7.894
7	7.094
8	6.316
9	4.757
10	4.147
11	4.129
12	3.553
13	3.550
14	3.482
15	3.454
16	3.425
17	3.385
18	3.367
19	3.217
20	3.071
21	2.986
22	2.825
23	2.471

NOTA: Las Asignaciones de la categoría se compone: De la 1 a la 8 inclusive, por el 40% de Sueldo Básico, 40% de Dedicación Funcional, Responsabilidad Jerárquica, Responsabilidad Funcional y/o Bonificación especial y 20% de Gastos de Representación. De la 9 a la 23, el 50% de Sueldo Básico y el 50% de Dedicación Funcional y/o equivalente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DE LA LEY Nº **1799**
ADICIONALES POR FUNCION PERSONAL
COMPUTACION DE DATOS
REMUNERACIONES VIGENTES AL 01.02.1984

Importes en Pesos Argentinos

CARGOS	IMPORTE
Director	5.377
Jefe de Sistemas - Jefe de Computación	5.364
Jefe de Análisis	5.364
Jefe de Programación	5.145
Analista Mayor	4.913
Analista 1º	4.624
Analista 2º - Analista programador	4.028
Programador Mayor	3.597
Jefe de Operaciones	3.167
Jefe de perforaciones	2.811
Programador 1º - Operador 1º	2.591
Jefe Servicios Auxiliares	1.808
Programador 2º - Perforador Mayor y Operador 2º	1.622
Auxiliar Mayor	1.076
Perforador 1º	906
Auxiliar 1º - Perforador 2º	690
Auxiliar 2º	564



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PLANILLA ANEXA N° V, QUE FORMA PARTE DE LA LEY N° 1799

PERSONAL DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

REMUNERACIONES VIGENTES AL 01.02.1984

Importes en Pesos Argentinos

<u>FUNCION</u>	<u>Horas Semanales</u>	<u>IMPORTE</u>
Encargado Servicios de Enfermería	48	1.677
Encargado Servicios de Enfermería	40	1.398
Encargado Servicios de Enfermería	35	1.223
Jefe de Sector	48	1.169
Jefe de Sector	40	974
Jefe de Sector	35	8.853
Enfermeras Auxiliares Técnicos	48	1.327
de la medicina (con cursos de 2 (dos) o más años	40	1.139
reconocidos por el Consejo Provincial de Salud Publica)	35	1.025
Auxiliares de Enfermería (con Título reconocidos	48	1.090
por el	40	932
Consejo Provincial de Salud Publica)	35	8.775
Ayudante de Enfermería	48	640
Ayudante de Enfermería	40	557
Ayudante de Enfermería	35	5.531
Jefe de Mantenimiento	35	144
Oficial de Mantenimiento	35	82
Operario de Mantenimiento	35	76